

RESOLUCION N° 01/23
RAMALLO, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

Que, mediante Resolución N° 327/22, se otorgó el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria (Decreto Ley 9650/80), a la Sra. **ZANAZZI, Diana Mariel – Legajo N° 2269 – Jefe de Dto. A**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad, mediante Resolución N° 328/22, se designó interinamente como Jefe del Departamento de Obras Sociales y Recupero a la Sra. **María Verónica RODRÍGUEZ, Legajo 2687**, hasta la fecha 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las funciones de dicha jefatura, resulta necesaria la designación permanente de un agente en el cargo antes mencionado.

Que, atento a todo lo expuesto, surge imperiosa la necesidad de proceder a dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día 01 de enero de 2023, a la agente RODRÍGUEZ María Verónica, Legajo N° 2687, en el cargo Personal Jerárquico – Jefe de Departamento A – Departamento Obras Sociales y Recupero, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Derógase la Resolución N° 374/22 de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 02/23

RAMALLO, 04 de Enero de 2023.-

VISTO:

La situación de revista que surge del Legajo personal (N° 3085) de la Sra. Mesías Daniela y;

CONSIDERANDO:

Que la agente ha desempeñado tareas en carácter de Personal reemplazante, de la Dependencia en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio,

Que, en su oportunidad, se omitió involuntariamente respaldar con la emisión de la pertinente resolución de designación,

Que, a tenor de lo expresado precedentemente, resulta indispensable subsanar la omisión en que se incurriera,

Que, para ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Reconózcase a la agente - Sra. **MESIAS Daniela – Legajo N° 3058**, los servicios prestados en el período comprendido entre el día **10 de enero de 2016** y hasta el día **29 de enero de 2016**, inclusive, en carácter de Personal Reemplazante de Servicio – Clase IV.-----

ARTÍCULO 2º. Reconózcase a la agente **MESIAS Daniela – Legajo N° 3058**, los servicios prestados en el periodo comprendido entre el **01 de octubre de 2017** y hasta el día **01 de marzo de 2019**, inclusive, en carácter de Personal Reemplazante de Servicio – Clase IV.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 003/23

RAMALLO, 04 de Enero de 2023

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la solicitud de acogerse al beneficio del “**Programa Pre-jubilatorio Municipal**” (Ordenanza D.D.M. 6587/22), presentado por parte de la agente **ZANAZZI, Diana Mariel – Legajo N° 2269**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo, que establezca el período de tiempo, en el que dicho agente usufructuará de esta franquicia,

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórgase el beneficio del “**Programa Pre-jubilatorio Municipal**” a la Sra. **ZANAZZI, Diana Mariel – Legajo N° 2269 - Jefe de Dto. A**, en el período comprendido entre el **25 de Julio de 2022** al **23 de Agosto de 2022**, inclusive.-----

ARTÍCULO 2º Elévese al D.E.M. de Ramallo. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, dése al Libro de Resoluciones y archívese. -----

RESOLUCION N° 004/23
RAMALLO, 5 de Enero de 2023.

VISTO:
La **Resolución N° 003/23**, mediante la que se otorga el Beneficio del “Programa Pre-Jubilatorio” a la Sra. Sra. **ZANAZZI Diana Mariel – Legajo N° 2269**. y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase como personal reemplazante - Jefe de Departamento Obras Sociales y Recupero, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687**, en el período comprendido entre el **25 de Julio de 2022** al **23 de Agosto de 2022**, inclusive; conforme el beneficio del programa enunciado en los vistos de la presente concedido a la Sra. Zanazzi Diana Mariel – Legajo N° 2269. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “A”**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 005/23
RAMALLO, 5 de Enero de 2023.

VISTO:
Las diversas licencias y permisos solicitados por parte de la Jefa de Obras Sociales y Recupero - Sra. **ZANAZZI Diana Mariel – Legajo N° 2269**. y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **ZANAZZI Diana Mariel – Legajo N° 2269**, a partir del día **29 de agosto de 2022** y hasta el día **31 de octubre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687**. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “A”**.-

ARTÍCULO 2º. Otórgase **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **ZANAZZI Diana Mariel – Legajo N° 2269**, los días **24, 25 y 26 de agosto de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante los días de permiso concedidos al antedicho agente, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687**. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “A”**.-

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 006/23

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, los cargos vacantes y las licencias por diferentes motivos solicitadas por parte de los agentes comprendidos dentro del **Agrupamiento de Personal Técnico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **RAMÍREZ Rosana – Legajo N° 2692**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. Designese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **SÁNCHEZ Norma – Legajo N° 3267**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 2º. Designase como personal reemplazante, a la Sra. **SALVATIERRA Melina Ayelén - Legajo N° 3444**, en el cargo vacante: **Personal Técnico Clase IV**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 3º. Designase como personal reemplazante a la Sra. **MAZZEI María de los Ángeles - Legajo N° 3479**, en el cargo vacante: **Personal Técnico - Clase IV** a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 4º. Otórgase **Licencia Por Enfermedad** a la Sra. **BRUCELLARIA Sandra – Legajo N° 2825**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **MENDOZA Stefania - Legajo N° 3517**. La misma percibirá un salario remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 5º. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ORTIZ Viviana – Legajo N° 2442**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **CORVALAN Claudia –Legajo N° 3537**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 6º. Otórguese **Licencia por Enfermedad** la Sra. **PICABEA Gladys – Legajo N° 2757**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **AVALOS Claudia – Legajo N° 3537**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 7º. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **DAMELIO Natalia – Legajo N° 3069**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive.

Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **ZOLOAGA Miriam – Legajo N° 3547**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 8°. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 007/23

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, la licencia solicitada por parte de la Directora Técnica Farmacéutica - Gallo Ana Isabel. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichas guardias por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **GALLO Ana Isabel Legajo N° 2501**, a partir del día **02 de enero de 2023** y hasta el día **13 de enero de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – Mat. Prov. 19.493**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **GALLO Ana Isabel Legajo N° 2501**, a partir del día **30 de enero de 2023** y hasta el día **11 de febrero de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – Mat. Prov. 19.493**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 008/23

RAMALLO, 09 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, la licencia solicitada por parte de la agente, Sra. **CARIBONI Andrea Celia – Legajo N° 2191.** y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBE N EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia por Atención de Familiar Enfermo** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191**, a partir del día **01 de Diciembre de 2022** y hasta el **14 de Diciembre 2022**, inclusive. Designase como personal remplazante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo Edith – Legajo 2340**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de División A**.-----

ARTÍCULO 2º. Otórgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191**, a partir del día **15 de Diciembre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre 2022**, inclusive. Designase como personal remplazante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo Edith – Legajo 2340**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de División A**.-----

ARTÍCULO 3º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191**, a partir del día **02 de Enero de 2023** y hasta el **17 de Enero 2023**, inclusive. Designase como personal remplazante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo Edith – Legajo 2340**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de División A**.-----

ARTÍCULO 4º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de se integre a los legajos pertinentes, a los interesados; Dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 009/23

RAMALLO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la licencia y el permiso solicitado por parte de la Jefa de la Oficina de Compras – Sra. **MATESIN Ángela – Legajo N° 2378**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, el día **14 de diciembre de 2022**. Designase como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración del **Personal Jerárquico**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, el día **28 de diciembre de 2022**. Designase como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración del **Personal Jerárquico**.-----

ARTÍCULO 3º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, a partir del día **02 de enero de 2023** y hasta el día **29 de enero de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración del **Personal Jerárquico**.-----

ARTÍCULO 4º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 010/23
RAMALLO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO:
Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, la licencia solicitada por la Jefa de Estadística y Censo – Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252.** y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, a partir del día **02 de noviembre de 2022** y hasta el día **11 de noviembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **GONZÁLEZ Estella – Legajo N° 2689**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 2º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, a partir del día **29 de noviembre de 2022** y hasta el día **05 de diciembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **SICA María Laura– Legajo N° 2883**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 3º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, a partir del día **06 de diciembre de 2022** y hasta el día **27 de diciembre de 2022**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **GONZÁLEZ Estella – Legajo N° 2689**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTICULO 4º) Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 011/23
RAMALLO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar CPRE al paciente – **SANTÍA Marta Beatriz–**
D.N.I. N° 4.947.827. y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Santía, se encuentra internada en nuestro nosocomio.

Que para realizar dicho estudio asimismo se hace necesario contar con los servicios que presta la Anestesióloga Dra. BEGUELIN Carolina Madelen, C.U.I.T. N° 27-31994895-9, Mat. Prov. 118355.

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por los Honorarios derivados del estudio CPRE correspondiente al paciente: **SANTÍA Marta Beatriz– D.N.I. N° 4.947.827;** en favor de al Anestesióloga Dr. BEGUELIN Carolina Madelen, C.U.I.T. N° 27-31994895-9, Mat. Prov. 118355. Por el valor de **\$94.285,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO00/100).**-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 012/23
RAMALLO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar CPRE al paciente – **GÓMEZ César Martín** –
D.N.I. N° 20.999.451. y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Gómez, se encuentra internado en nuestro nosocomio.

Que para realizar dicho estudio asimismo se hace necesario contar con los servicios que presta el Anestesiólogo Dr. SAVOY Nicolás Esteban, C.U.I.T. N° 20-27589643-9, Mat. Prov. 63641.

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por los Honorarios derivados del estudio CPRE correspondiente al paciente: **GÓMEZ César Martín – D.N.I. N° 20.999.451**; en favor de al Anestesióloga Dra. Dr. SAVOY Nicolás Esteban, C.U.I.T. N° 20-27589643-9, Mat. Prov. 63641, Mat. Prov. 118355. Por el valor de **\$94.285,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 014/23
RAMALLO, 16 de enero de 2023

VISTO:
Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, la licencia solicitada por parte de la Directora de Personal – Sra. **GALLUCCI Graciela Susana – Legajo N° 2235**. y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **GALLUCCI Graciela Susana – Legajo N° 2235**, a partir del día **09 de enero de 2023** y hasta el día **20 de enero de 2023**, inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. **DYSIEWICZ Gabriela Lorena – Legajo N° 2697**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 015/23

RAMALLO, 16 de enero de 2023

VISTO:

La necesidad de contemplar aquellas tareas que conllevan mayor responsabilidad. y;

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de “El Paraíso” es diario y continuo,

Que a tales fines se encuentra cumpliendo diversas funciones de servicio y administrativas la agente Chaparro Jaqueline Lucia -Legajo N° 2303,

Que resulta necesario reconocer las diferentes tareas que viene desarrollando,

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece dicha facultad. Por lo cual resulta oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día 01 de enero de 2023, en concepto de ADICIONAL POR MAYOR RESPONSABILIDAD (CÓDIGO 073), la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), a la agente: CHAPARRO Jaquelin Lucia - Legajo N° 2303 - Personal Técnico Clase IV.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016/23
RAMALLO, 16 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER CARDÍACO FETAL, al paciente **ROSALES Catalina**, D.N.I. Nº **46.186.474**. y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosales, no posee obra social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por la Asistente Social de nuestro nosocomio Sra. Laura Alonso;

Que asimismo se acompaña la CERTIFICACION NEGATIVA DE ANSSES de la misma que da cuenta del extremo afirmado en el párrafo anterior.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio” no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Diagnóstico Médico Oroño, sito en Bv. Oroño 1515 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería de este nosocomio, por ECODOPPLER CARDÍACO FETAL, correspondiente al paciente: **ROSALES Catalina**, D.N.I. Nº **46.186.474**, en favor de Diagnóstico Médico Oroño, sito en Bv. Oroño 1515 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; por el valor de **\$22.503,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100)**, conforme presupuesto de fecha 16 de enero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017/23
RAMALLO, 17 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER CARDÍACO FETAL Y ECO OBSTETRICA, al paciente **ROSALES Catalina**, D.N.I. Nº **46.186.474**. y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosales, no posee obra social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por la Asistente Social de nuestro nosocomio Sra. Laura Alonso;

Que asimismo se acompaña la CERTIFICACION NEGATIVA DE ANSSES de la misma que da cuenta del extremo afirmado en el párrafo anterior.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio” no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Diagnóstico Médico Oroño, sito en Bv. Oroño 1515 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería de este nosocomio, por ECODOPPLER CARDÍACO FETAL y ECO OBSTETRICA, correspondiente al paciente: **ROSALES Catalina**, D.N.I. Nº **46.186.474**, en favor de Diagnóstico Médico Oroño, sito en Bv. Oroño 1515 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; por los valores de **\$29.567,05 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100)** y **\$6.866,47 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS C/ 47/100)** respectivamente, conforme presupuestos de fecha 17 de enero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Derógase la **Resolución Nº 016/23**, de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 018/23

RAMALLO, 17 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las ausencias injustificadas en que incurriera el agente BORDÓN, Emanuel Augusto, en las siguientes fechas: 18/11/22; 21/11/22; 01/12/22; 16/12/22 y 19/12/22;

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 02/01/23 y 03/01/23, se libró y diligenció cédula al domicilio denunciado por el agente,

Que, no obstante encontrarse debidamente notificado, el Sr. Bordón no efectuó el pertinente descargo, en el plazo conferido, a fin de ejercer su derecho de defensa, el que se encuentra vencido,

Que, teniendo en cuenta la conducta reiterativa en que incurriera el causante, deviene necesario adoptar una decisión respecto de estas actitudes,

Que, en el día de la fecha se apersonó el Sr. Bordón aludiendo haber sido notificado recientemente, no pudiendo aportar constancia fehaciente que así lo acredite, e intentando infructuosamente, adunar los certificados médicos que sirvieran de justificación a las inasistencias incurridas,

Que, sin dejar de remarcar que para hacer uso de toda licencia por enfermedad, se debe dar aviso a la Oficina de Personal o autoridad que haga las veces de tal, de la imposibilidad de asistir a su lugar de trabajo, dentro de las dos primeras horas de iniciada la jornada laboral, como también de acompañar los certificados médicos que acrediten la enfermedad que aludió padecer, los días indicados, el médico tratante, lo que no ocurrió en ninguna de las ocasiones en que se corroborara, a través del sistema de registro de asistencia del personal de este Hospital, no pudiendo el agente en cuestión refutar o esgrimir defensa alguna contra tal prueba,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Suspéndase por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente al agente, **BORDÓN, Emanuel Augusto, Legajo N° 3215, D.N.I. N° 35.533.178**, a tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 019/23

RAMALLO, 17 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las ausencias injustificadas en que incurriera el agente MARTINEZ, Gabriel Omar,

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 02/01/23 y 03/01/23, se libró y diligenció cédula al domicilio denunciado por el agente,

Que, el Sr. Martinez presentó, con fecha 10/01/23 el descargo correspondiente, encontrándose observado el derecho de defensa del mismo,

Que, no obstante a que el agente en cuestión aludiera que razones personales de salud le impidieron hacerse presente los días 01/12/22; 12/12/22; 15/12/22; 19/12/22 y 26/12/22, no respetó el procedimiento establecido en la Ley 14.656, para ausentarse en forma justificada de su lugar de trabajo,

Que, en idéntico sentido, el aludido cuerpo legal expresa que todo dependiente puede usufructuar licencia por enfermedad, para lo cual, además de dar aviso a la Oficina de Personal, se debe aportar, dentro de las 48 horas de originada la ausencia, el certificado médico que acredite la dolencia que padece, la imposibilidad de asistir, la cantidad de días de reposo indicados o aconsejados, el médico que lo asistió y la expresa mención de firma y sello del profesional que intervino,

Que, nada de eso, acaeció en el presente caso, habiéndose corroborado la inexistencia de llamado o aviso al Departamento de Recursos Humanos del Establecimiento, mediante el que se informara las razones que le hacían imposible la asistencia a la Dependencia, y mucho menos, haber adunado documentación respaldatoria,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. **Suspéndase** por el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente al agente **MARTINEZ, Gabriel Omar, Legajo 3359**, a tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 14.656.- - - - -

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.- - - - -

RESOLUCION N° 020/23

RAMALLO, 17 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las ausencias injustificadas en que incurriera el agente MACHADO, Fernando Nicolás,

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 02/01/23 y 03/01/23, se libró y diligenció cédula al domicilio denunciado por el agente,

Que, el Sr. Machado presentó, en legal tiempo, el descargo correspondiente, en ejercicio de su derecho de defensa,

Que, las razones esgrimidas en su escrito de responde, no resultan atendibles por cuanto el agente no observó el procedimiento establecido en la Ley 14.656, para ausentarse justificadamente de su lugar de trabajo,

Que, en idéntico sentido, el aludido cuerpo legal, expresa que todo dependiente del Hospital puede hacer uso de la licencia por atención de familiar enfermo, para lo cual, además de dar aviso a la Oficina de Personal, se debe aportar el certificado médico correspondiente y acreditar que es la única persona responsable para la atención o cuidado del integrante del grupo familiar,

Que, nada de eso, acaeció en el presente caso, habiéndose corroborado la inexistencia de llamado o aviso al Departamento de Recursos Humanos del Establecimiento, mediante el que se informara las razones que le hacían imposible la asistencia a la Dependencia, y mucho menos, haber adunado documentación respaldatoria que justificara la dolencia del hijo menor de edad,

Que, a más de lo expresado, resulta llamativo que hiciera alusión a motivos de índole personal, y existiendo la posibilidad de hacer uso de cuatro días para inasistir por razones particulares, tampoco hubiera solicitado previamente este permiso,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. **Suspéndase** por el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente al agente **MACHADO, Fernando Nicolás, Legajo 3385**, a tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 021/23
RAMALLO, 17 de Enero de 2023.

VISTO:
Que mediante la Resolución N° 267/22, se otorgó el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria (decreto ley 9650/80) a la Sra. Diana Pacchioni – Legajo N° 2198 - Jefe de División B, del ente Descentralizado Hospital José María Gomendio. y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo la Dirección Ejecutiva y Administrativa como eje de trabajo, la jerarquización del área de obras sociales es necesario mantener los cargos que se contaban hasta el mes de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el legajo del agente Magdalena Del Canto, no constan elementos que impidan su jerarquización.
Que atento a todo lo expuesto, surge imperioso la necesidad de proceder al dictado el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de enero de 2023** a la agente **DEL CANTO, Magdalena - legajo N° 2934**, en el cargo **Personal Jerárquico – Jefe de División B**, en el Área de Obras Sociales y Recupero del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----
ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 022/23
RAMALLO, 17 de Enero de 2023.

VISTO:
Que mediante el nombramiento como directora de compras de la agente Ángela Leonor Matesin, se ha producido una vacante y que se hace necesario fortalecer, reestructurar y organizar el área de Compras, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo la Dirección Ejecutiva y Administrativa como eje de trabajo, la jerarquización del Área de Compras, se hace necesario el nombramiento de la vacante producida manifestada en el visto.

Que teniendo en cuenta el legajo del agente María Eugenia Landolfi, no constan elementos que impidan su jerarquización y que además cuenta con una trayectoria de compromiso y responsabilidad.

Que atento a todo lo expuesto, surge imperiosa la necesidad de proceder a dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de febrero de 2023** a la agente **LANDOLFI María Eugenia, legajo N° 2754**, en el cargo de **Personal Jerárquico – Jefe Departamento B - Jefe Departamento Compras**, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, los cargos vacantes y las licencias solicitadas por parte de los agentes comprendidos dentro de los agrupamientos de personal **Profesional, Técnico y Administrativo** de este nosocomio. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos cargos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **ALDAZABAL Luisana Ana – Legajo N° 3543**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs**, a partir del día **01 de diciembre de 2022** y hasta el día **01 de enero de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 2º. Desígnese como personal reemplazante a **ARELO Sabrina - Legajo N° 3285**, en el cargo vacante: **Personal Técnico – Clase IV**, correspondiente a Hemoterapia, a partir del día **1 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV.**-----

ARTÍCULO 3º. Otórguese **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **ARELO Sabrina LEGAJO N° 3285**, los días **01 y 29 de diciembre 2022**. Desígnese como personal reemplazante, los días de permiso concedidos al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Sofía Noemí - Legajo N° 3351**.La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 4º. Otórguese **Licencia por Atención de Familiar Enfermo** a la Sra. **ARELO Sabrina - Legajo N° 3285**, el día **16 noviembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Sofía**

Noemí - Legajo N° 3351.La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 5°. Otórguese **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **ARELO Sabrina - Legajo N° 3285**, a partir del día **12 de diciembre de 2022** y hasta el día **26 de diciembre de 2022**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Sofía Noemí - Legajo N° 3351.**La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 6°. Otórguese **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **ALBORNOZ Vanesa Legajo N° 2810**, el día **7 diciembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359.**La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 7°. Otórguese **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **COSCIA Estefanía – Legajo N° 2839**, el día **9 diciembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359.** La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 8°. Otórguese **Licencia por Examen** a la Sra. **FRANCESCONI Rosalía Legajo N° 2745**, el día **12 diciembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359.**La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 9°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **COSCIA Estefanía – Legajo N° 2839**, a partir del día **13 de diciembre de 2022** y hasta el día **17 diciembre de 2022**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359.** La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 10°. Otórguese **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **FRANCESCONI Rosalía Legajo N° 2745**, el día **18 diciembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359.**La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 11°. Otórguese **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **KERPS Esmeralda – Legajo N° 3294**, los días **24 y 30 de diciembre de 2022**. Desígnese como personal reemplazante, los días de permisos concedido al antedicho agente, a la Sra. **MOYANO Laila - Legajo N° 3359**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 12°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **HEGI Ana María – Legajo N° 2227**, a partir del día **1 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 diciembre de 2022**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LUCCHESI Ana Sol – Legajo N° 3359**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico- Clase IV**.-----

ARTÍCULO 13°. Designase como personal reemplazante, a la Sra. **TORCHELO Victoria – Legajo N° 3431**, en el cargo vacante: **Personal Administrativo - Clase IV**, a partir del día **1 de enero de 2023** al **31 de diciembre de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 14°. Designase como personal reemplazante, a Sra. **CARDINAUX Danila – Legajo N° 3391**, en el cargo vacante: **Personal Administrativo - Clase IV**, a partir del día **1 de enero de 2023** y hasta el día **31 de diciembre de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 15°. Designase como personal reemplazante a Sra. **MACHADO Iara Mailen – Legajo N° 3441**, en el cargo vacante: **Personal Administrativo - Clase IV**, a partir del día **1 de enero de 2023** y hasta el día **31 de diciembre de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 16°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la agente Sra. **PICABEA Elena Legajo N° 2757**, a partir del día **01 de enero de 2023** y hasta el día **03 de febrero de 2023**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, al Sr. **MELARGNA Rosendo – Legajo N° 3482**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo Clase IV**.---

ARTÍCULO 17°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la agente Sra. **CÁCERES Rosa Mabel – Legajo N° 2874**, Personal Técnico en Unidad Sanitaria de Pérez Millán, a partir del día **1 de diciembre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, al Sr. **GUEVARA Franco – Legajo N° 3393**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 18°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la agente Sra. **CÁCERES Rosa Mabel – Legajo N° 2874**, Personal Técnico en Unidad Sanitaria de Pérez Millán, a partir del día **1 de enero de 2023** y hasta el día **13 de enero de 2023**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante al Sr. **GUEVARA Franco – Legajo N° 3393**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 19°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la agente Sra. **GIMÉNEZ Silvana Legajo N° 3482**, a partir del día **6 de diciembre de 2022** y hasta el día **22 de diciembre de 2022**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, la Sra. **GUEVARA Mónica – Legajo N° 3507**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal de Servicio Clase V**.-----

ARTÍCULO 20°. Derógase la Resolución N° 13/23 de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 21°. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, intégrese a los legajos pertinentes; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 024/23

RAMALLO, 18 de enero de 2023

VISTO:

La necesidad de reconocer la labor que cumple el personal de vacunatorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **Flavia María Alonso - Legajo N° 2879**, se desempeña en el plan de vacunación del nosocomio en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio.

Que realiza tareas administrativas, como es el registro de Planillas Resapro, Planillas 10R, etc.

Que asimismo realiza otras tareas en el manejo de los múltiples planes de vacunas del calendario nacional.

Que no cuenta con la asistencia de otro personal y que luego de llevar adelante la vacunación, realizar las tareas administrativas y las eleva al nosocomio.

Que tiene a su cargo la Sala Vacunatorio y es la responsable de controlar la temperatura y el buen funcionamiento de las conservadoras.

Que permanentemente realiza capacitaciones en el programa PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones), realizados fuera del horario de laboral.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórguese un ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD a la agente, Sra. **ALONSO Flavia María – Legajo N° 2979 – Personal de Enfermería Técnico Clase “III”**. Por un valor establecido de **\$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/ 00/100)**, a partir del **01 de Enero de 2023**, que se percibirá bajo el Código de Liquidación N° 073, bonificación remunerativa de

mayor responsabilidad por la tarea de controles de temperaturas de equipos de frio de las vacunas y demás tareas expresadas en el considerando, llevadas a cabo en el Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 025/23
RAMALLO, 18 de Enero de 2023.

VISTO:
La necesidad de organizar y jerarquizar el área de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio. y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo la Dirección Ejecutiva y Administrativa como eje de trabajo, la jerarquización del Área de Contaduría, se hace necesario el nombramiento de los agentes que desde hace años desarrollan su actividad laboral en ese sector del nosocomio.

Que teniendo en cuenta el legajo del agente Scocco Vicente Omar, no constan elementos que impidan su jerarquización y que además cuenta con una trayectoria de compromiso y responsabilidad.

Que por todo lo antes expuesto, se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de enero de 2023**, al agente: **SCOCCO Vicente Omar** - Legajo N° **2278**, en el cargo: **Personal Jerárquico – Jefe Departamento A**, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 026/23
RAMALLO, 18 de Enero de 2023.

VISTO: La necesidad de organizar y jerarquizar el área de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio. y;

CONSIDERANDO: Que teniendo la Dirección Ejecutiva y Administrativa como eje de trabajo, la jerarquización del Área de Contaduría, se hace necesario el nombramiento de los agentes que desde hace años desarrollan su actividad laboral en ese sector del nosocomio.

Que teniendo en cuenta el legajo de la agente Stella Maris Petinari, no constan elementos que impidan su jerarquización y que además cuenta con una trayectoria de compromiso y responsabilidad.

Que por todo lo antes expuesto, se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de enero de 2023**, a la agente: **PETINARI Stella Maris, Legajo N° 2231**, en el cargo: **Personal Jerárquico – Jefe Departamento A**, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 027/23
RAMALLO, 18 de Enero de 2023.

VISTO:
La necesidad de organizar y jerarquizar el área de Estadísticas del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo la Dirección Ejecutiva y Administrativa como eje de trabajo, la jerarquización del Área de Estadísticas, se hace necesario el nombramiento de la agente que desde hace años desarrollan su actividad laboral en ese sector del nosocomio.

Que teniendo en cuenta el legajo de la agente Estela González, no constan elementos que impidan su jerarquización y que además cuenta con una trayectoria de compromiso y responsabilidad.

Que atento a todo lo expuesto, surge imperioso la necesidad de proceder a dicat0 el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de enero de 2023**, a la agente: **GONZÁLEZ Estela, Legajo N° 2689**, en el cargo de **Personal Jerárquico – Jefe División B**, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévase al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 029/23

RAMALLO, 23 de enero de 2023

VISTO:

Las Resoluciones 005/22 y 006/22 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que desde la puesta en marcha del servicio de Tomografía, dicho personal viene desarrollando dichas tareas.

Que el personal citado, ha realizado tareas a partir de la Resolución N° 131/20 y durante el año 2021 y 2022, sin recibir actualización alguna por sus servicios por tareas de mayor responsabilidad que fuera impuesto en el inicio del servicio.

Que es preciso mencionar que dicha diferencia fueron llevados al ámbito del Ministerio de Trabajo de seccional San Nicolás, por parte del personal técnico.

Que asimismo y luego de varias reuniones y de intercambio epistolar entre las partes se ha alcanzado un acuerdo.

Que dicho personal cumplirá funciones de lunes a viernes donde deberá cumplimentar la carga de 30 horas semanales.

Que asimismo la Dirección del Hospital considera necesario reconocer la tarea de los agentes, y dar por fin a un año de diferencias, pero, que también es necesario reorganizar el funcionamiento a fin de garantizar el servicio acorde a la demanda que a la fecha se ha estabilizado en doscientos estudios mensuales.

Que es necesario expresar que el artículo 6° de la ley 14.656, establece la facultad de otorgar bonificaciones con carácter o transitorio, general o sectorial.

Por todo lo expuesto, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Otórgase un ADICIONAL EXTRA LABORAL, que se percibirá bajo el código de liquidación 066, por la suma de **\$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/ 00/100)**, a favor de los agentes:

BENATTI, Nicolás –Legajo N° 3070 – Personal Técnico Clase IV,

GRANIERI, Fabián – Legajo N° 3010 – Personal Técnico Clase III,

**GUIÑAZU, Johana Ananquel – Legajo N° 3129 – Personal Técnico Clase
IV.**

“Responsable de Servicio de Tomógrafo” – Hospital José María Gomendio – Área
Diagnóstico por Imágenes.-----

ARTÍCULO 2º. Dicha bonificación se actualizará en forma automática de acuerdo a los
aumentos de salarios que se acumulen trimestralmente. En consecuencia actuará en las
liquidaciones de haberes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre
del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º. La presente resolución regirá a partir del día **1 de enero de 2023** y hasta el
día **31 de diciembre de 2023**, inclusive.-----

ARTÍCULO 4º. Deróguese, toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 5º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de
este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----

RESOLUCION N° 030/23
RAMALLO, 23 de Enero de 2023.-

VISTO:
Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, las diversas licencias solicitadas por parte de la Jefa de Estadística y Censo – Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252.** y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, los días **10, 11, 12 y 17 de enero de 2023**. Designase como personal reemplazante, durante los días de licencia concedidos al antedicho agente, a la Sra. **GONZÁLEZ Estella – Legajo N° 2689**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Licencia Especial** con motivo de celebrarse su cumpleaños a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, el día **13 de enero de 2023**. Designase como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **GONZÁLEZ Estella – Legajo N° 2689**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 3º. Otorgase **Permiso por Motivos Particulares** a la Sra. **ULIZKY Eduarda Antonia – Legajo N° 2252**, el día **20 de enero de 2023**. Designase como personal reemplazante el día de permiso concedido al antedicho agente, a la Sra. **GONZÁLEZ Estella – Legajo N° 2689**. La misma percibirá un salario mensual correspondiente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTICULO 4º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 031/23
RAMALLO, 23 de Enero de 2023.

VISTO:
Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, la licencia solicitada por parte de la Jefe de Departamento Obras Sociales y Recupero - **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687**. y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria**, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687**, a partir del día **23 de enero de 2023** y hasta el día **29 de enero de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **DEL CANTO Magdalena – Legajo N° 2934**. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “A”**.-

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 032/23

RAMALLO, 23 de enero de 2023

VISTO:

La ausencia de resolución respaldatoria que diera origen al pago de bonificaciones al Dr. Mario Andrés Ponte. y;

CONSIDERANDO:

Que, a pesar del transcurso del tiempo, no obra en el legajo personal del profesional, el acto administrativo que plasmara las retribuciones correspondientes a los códigos 049 y 050,

Que, la inexistencia de resolución obedeció a una omisión involuntaria que fue advertida en oportunidad de iniciar su trámite jubilatorio,

Que, no obstante lo antedicho y el tiempo transcurrido, se acredita debidamente a través de sendos recibos de remuneraciones extendidos al Dr. Ponte, que tanto la bonificación por guardia remunerativa como bonificación de guardia con descuento del 70%, le fue liquidada en el período comprendido entre marzo/2004 y noviembre/2015,

Que, a tenor de los argumentos expresados, deviene imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo,

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Reconózcase al Dr. PONTE, Mario Andrés – Legajo N° 2517, las tareas profesionales realizadas en forma habitual, regular y permanente, en el período comprendido entre marzo/2004 a noviembre/2015, inclusive; y que fueran remuneradas, durante ese lapso de tiempo, bajo los códigos 049 (Guardia remunerativa) y 050 (Guardia con descuento 70%).-----

ARTÍCULO 2º. Dispóngase la incorporación del reconocimiento ut supra indicado al trámite jubilatorio del causante.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 033/23
RAMALLO, 26 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar RX CRÁNEO CERVICAL, TÓRAX Y PARRILLA COSTAL, al paciente **FERNÁNDEZ Daiana**, D.N.I. N° **35.999.449**. Solicitado y avalado por la Dra. Tamara L. Galván – Mat. Prov. 26.675 y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de dicha solicitud el Hospital Municipal “José María Gomendio” no contaba con el equipamiento tecnológico en las condiciones necesarias para la práctica de los estudios;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta GRUPO AGOTEGARAY S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71415683-3, sito en Belgrano N° 773, de la ciudad de Ramallo provincia de Bs. As;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería de este nosocomio, por RX CRÁNEO CERVICAL, TÓRAX Y PARRILLA COSTAL, correspondiente al paciente: **FERNÁNDEZ Daiana**, D.N.I. N° **35.999.449**, en favor de GRUPO AGOTEGARAY S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71415683-3, sito en Belgrano N° 773, de la ciudad de Ramallo provincia de Bs. As; por el valor de **\$7.000, (PESOS SIETE MIL C/ 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 034/23
RAMALLO, 26 de Enero de 2023.

VISTO:
Que la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Social. y;

CONSIDERANDO:
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho cargo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Desígnese como personal reemplazante, a la Asistente Social Sra. **BIANCO Antonella – Legajo N° 3542**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**, a partir de **1 de enero de 2023** y hasta el día **28 de febrero de 2023**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 035/23

RAMALLO, 26 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de reconocer la labor que cumple la Coordinación y Gestión del área de Inmunización y Vacunación del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Giménez Rocío Marisol, viene desempeñando desde hace años la coordinación y gestión de los planes de vacunación del nosocomio y unidades periféricas

Que además realiza tareas administrativas, y coordinación y distribución de tareas organizativas.

Que asimismo realiza tareas específicas de difusión en el manejo de los múltiples planes de vacunas del calendario nacional.

Que permanentemente realiza capacitaciones en el programa PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones), y que ese curso se realiza fuera del horario de trabajo.

Que por todos lo expresado, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Otórguese un ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD a la agente Sra. **GIMÉNEZ Rocío Marisol - Legajo N° 2579 - D.N.I. N° 30.775.311 – PERSONAL TECNICA CLASE “IV”**. Por un valor establecido de **\$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL C/ 00/100)**, a partir del **01 de ENERO de 2023**, bajo el código de Liquidación N° 073, bonificación remunerativa de mayor responsabilidad por Coordinación y Gestión del Área de Inmunización y Vacunación del Hospital “José María Gomendio” y Unidades Periféricas. -----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 036/23

RAMALLO, 30 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar HOLTER 3 CANALES POR 24 HS. Y ERGOMETRIA COMPUTARIZADA 12 DERIVACIONES al paciente – **GONZÁLEZ Javier** – **D.N.I. N° 47.946.604.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente GONZÁLEZ Javier, no posee obra social y su grupo familiar no dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por Lic. en Trabajo Social de nuestro nosocomio Sra. Julia Fardoz – Mat. 18.256.

Que asimismo se acompaña la CERTIFICACION NEGATIVA DE ANSSES del mismo que da cuenta del extremo afirmado en el párrafo anterior,

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: HOLTER 3 CANALES POR 24 HS. Y ERGOMETRIA COMPUTARIZADA 12 DERIVACIONES, correspondiente al paciente: **GONZÁLEZ Javier – D.N.I. N° 47.946.604;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor de **\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100),** s/ Factura “B” N° 00002-00000715, fecha de emisión 20 de enero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 037/23

RAMALLO, 30 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente – **ULLOQUE Norma Beatriz – D.N.I. N° 17.690.839.**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente – **OLIVERO Alejandra Fabiana – D.N.I. N° 22.899.600.** y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes ULLOQUE Norma OLIVERO Alejandra, no disponen de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dichos estudios. Todo ello se desprende de los informes elaborados por la Lic. en Trabajo Social de nuestro nosocomio Sra. Julia Fardoz – Mat. 18.256.

Que asimismo se acompañan las CERTIFICACIONES NEGATIVAS DE ANSSES de las mismas que da cuenta del extremo afirmado en el párrafo anterior,

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, correspondiente a los pacientes: **ULLOQUE Norma Beatriz – D.N.I. N° 17.690.839** y **OLIVERO Alejandra Fabiana – D.N.I. N° 22.899.600**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor de **\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**, s/ Factura “B” N° 00002-00000712, fecha de emisión 05 de enero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 039/23
RAMALLO, 30 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar RMN HOMBRO/HUMERO/PIE – RMN COLUMNA CERVICAL a la paciente – **TÉVEZ María Antonia – D.N.I. N° 18.588.342.** y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Tévez se encuentra internada en este nosocomio,
Que el Hospital Municipal “José María Gomendio” no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta la firma - Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A., sita en 25 de Mayo N° 125, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por: RMN HOMBRO/HUMERO/PIE – RMN COLUMNA CERVICAL, correspondiente a la paciente: **TÉVEZ María Antonia – D.N.I. N° 18.588.342**, en favor de la firma - Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A., sita en 25 de Mayo N° 125, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As; Por el valor de **\$16.500,00 (PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Derógase la **Resolución N° 038/23**, de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 040/23
RAMALLO, 31 de Enero de 2023

VISTO:

Las necesidades del servicio de Urgencias y Emergencias del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que ante eventuales carencias en el número de profesionales, el restante desempeña exclusivamente de manera singular las labores ante las demandas del servicio.

Que se hace necesario y adecuado realizar el pago por las tareas mencionadas.

Que se torna necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago de media guardia a los profesionales que desempeñen tareas en el Servicio de Urgencias y Emergencias, en las condiciones establecidas en los considerandos del presente.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 041/23
RAMALLO, 31 de Enero de 2023

VISTO:

Las necesidades del servicio de Urgencias y Emergencias del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y adecuado realizar el pago por las tareas correspondientes a los días 24, 25, 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023.

Que se torna necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago a los profesionales médicos que desempeñen sus labores tareas en el Servicio de Urgencias y Emergencias de los días 24, 25, 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023, por un valor establecido de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/ 00/100).-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 042/23

RAMALLO, 31 de enero de 2023

VISTO:

Las Resoluciones 005/22 y 006/22 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que desde la puesta en marcha del servicio de Tomografía, dicho personal viene desarrollando dichas tareas.

Que el personal citado, ha realizado tareas a partir de la Resolución N° 131/20 y durante el año 2021 y 2022, sin recibir actualización alguna por sus servicios por tareas de mayor responsabilidad que fuera impuesto en el inicio del servicio.

Que es preciso mencionar que dicha diferencia fueron llevados al ámbito del Ministerio de Trabajo de seccional San Nicolás, por parte del personal técnico.

Que asimismo y luego de varias reuniones y de intercambio epistolar entre las partes se ha alcanzado un acuerdo.

Que dicho personal cumplirá funciones de lunes a viernes donde deberá cumplimentar la carga de 30 horas semanales.

Que asimismo la Dirección del Hospital considera necesario reconocer la tarea de los agentes, y dar por fin a un año de diferencias, pero, que también es necesario reorganizar el funcionamiento a fin de garantizar el servicio acorde a la demanda que a la fecha se ha estabilizado en doscientos estudios mensuales.

Que es necesario expresar que el artículo 6° de la ley 14.656, establece la facultad de otorgar bonificaciones con carácter o transitorio, general o sectorial.

Que por un error involuntario se procedió a la impresión en los Folios 042 y 043 del Libro de Resoluciones, que se debe ser subsanado mediante la emisión de la presente.

Por todo lo expuesto, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase una Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por mayor responsabilidad por la suma de **\$55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100)**, que se percibirá bajo el código de liquidación 073; a favor de los agentes:

BENATTI, Nicolás –Legajo N° 3070 – Personal Técnico Clase IV,

GRANIERI, Fabián – Legajo N° 3010 – Personal Técnico Clase III,

GUIÑAZU, Johana Ananquel – Legajo N° 3129 – Personal Técnico Clase

IV. “Responsable de Servicio de Tomógrafo”– Hospital José María Gomendio – Área Diagnóstico por Imágenes.-----

ARTÍCULO 2º. Dicha bonificación se actualizará en forma automática de acuerdo a los aumentos de salarios que se acumulen trimestralmente. En consecuencia actuará en las liquidaciones de haberes de los meses de meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º. La presente resolución regirá a partir del día **1 de enero de 2023** y hasta el día **31 de diciembre de 2023**, inclusive.-----

ARTÍCULO 4º. Deróguese, toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 5º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----